

INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2025 712491

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 22001700000 G/14B/66909/11 A421AA44D4 2024000439

LOCALIDAD: CÁDIZ

OBJETO: CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA EN VARIAS SEDES DE ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

IMPORTE: 7.201,12 € (IVA no incluido) 8.713,36 € (IVA incluido)

EMPRESA: LETTER INGENIEROS SL CIF: B19522028

La Junta de Andalucía tiene las competencias en materia de Administración y Justicia, recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Mediante Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las competencias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia existentes en su ámbito territorial. El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y en su artículo 14 establece las competencias de la misma. El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, queda modificado por el Decreto 300/2022 y en su Disposición adicional decimotercera, los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se adscriben a las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública en las respectivas provincias, de acuerdo con la relación de Delegaciones Territoriales contempladas en la Disposición adicional tercera, del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. La Orden de 6 de octubre de 2023 (BOJA 197 13/10/23), de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias, establece en su art.14 la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos.

Conforme lo anterior, y en el ámbito de las infraestructuras, corresponde a la Junta de Andalucía el inicio del expediente de contratación denominado SERVICIO DE AUDITORÍA ENERGÉTICA EN VARIAS SEDES DE ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ mediante la modalidad de contrato menor de servicios, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando motivado: por la necesidad de determinar qué actuación u actuaciones serían necesarias para alcanzar mayores cotas de eficiencia energética en sus centros de consumo, promover las energías renovables y asesorar a sus técnicos en la realización de nuevos proyectos compatibles con los objetivos generales de la política energética de la Junta de Andalucía.



ANA MARIA BERTON BELIZON	11/12/2025 16:23:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwqKmdf4nu6icEaX0CNierS1taz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

La Orden de 7 de julio de 2.020, de la Consejería de Hacienda Industria y Energía, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pone de manifiesto en su **Anexo II** Códigos y Definiciones de la Clasificación Económica de los Gastos Operaciones corrientes, y dentro de su **Capítulo VI** Inversiones Reales, los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Junta de Andalucía, con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación del inmovilizado material.

La actuación se enmarca en el **contrato de servicios**, de conformidad con el artículo **17** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La actuación se inscribe en el **Capítulo VI** del Presupuesto. Se trata de servicios que, al no disponer la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz con los medios materiales y humanos necesarios para acometerlos, es necesario contratar dichos servicios a una empresa especializada.

Estando acreditada esta necesidad puntual, y considerando que se debe proceder a su contratación de forma inminente, esta Secretaría General Provincial propone, se proceda a la contratación de dichos suministros, mediante contrato menor, de conformidad con la nueva redacción del **artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores**, de la **Ley 9/2.017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera. Uno., del **Real Decreto-Ley 3/2020**, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

La tramitación del contrato menor se ha realizado con invitación electrónica a través de SIREC.

Se realizó petición de ofertas a cinco empresas con experiencia probada en los citados suministros, recibiéndose las siguientes propuestas:

- TÉCNICAS GADES, S.L CIF: A29021334
- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA CIF: A29021334
- LETTER INGENIEROS SL CIF: B19522028

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Compromiso de entrega de estudio pormenorizado de iluminación	Compromiso de entrega de esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora	Compromiso de elaboración de cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoría	Compromiso de elaboración de línea base del consumo del edificio	TOTAL
TÉCNICAS GADES, S.L.	5,00 %	5,74	15	20	5	11	56,74
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	41,50 %	47,67	15	20	5	11	98,67
LETTER INGENIEROS SL	42,66 %	49,00	15	20	5	11	100,00

Analizado el informe de necesidad y examinadas las ofertas presentadas, se informa favorablemente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la naturaleza del suministro, por lo que se **APRUEBA EL GASTO** correspondiente de 8.713,36 € (I.V.A. Incluido), de los que 7.201,12 € responden al importe principal y 1.512,24 € corresponden al IVA. con cargo a la partida presupuestaria **22001700000 G/14B/66909/11 A421AA44D4 2024000439**, y se propone realizar el contrato de suministro con la empresa adjudicataria LETTER INGENIEROS SL CIF: B19522028,

De conformidad con la nueva redacción de los artículos **118.2** de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificados por la Disposición final primera. Uno., del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, esta Secretaría General Provincial de Justicia en Cádiz hace constar que se ha justificado motivadamente la necesidad del contrato y la no alteración del objeto del mismo, evitando la aplicación, tanto de los umbrales descritos en el artículo 118.1, como de las reglas generales de contratación.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ**

Fdo.: Ana María Bertón Belizón